



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

93

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4

EDICTO

En el presente procedimiento, seguido a instancias de “Sofinloc Instituição Financieira de Crédito, Sociedad Anónima”, frente a don Marin Joan Savu, doña María Savu y don Jesús de Castro Díaz, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por “Sofinloc Instituição Financieira de Crédito, Sociedad Anónima”, sucursal en España, contra don Marin Joan Savu, doña María Savu y don Jesús de Castro Díaz, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la entidad demandante la cantidad de 11.792,15 euros de principal más los intereses legales correspondientes, con imposición, asimismo, a los demandados de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, preparándolo ante este Juzgado en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dichos demandados, don Marin Joan Savu, doña María Savu y don Jesús de Castro Díaz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Torrejón de Ardoz, a 6 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/9.287/12)

